



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LETICIA, AMAZONAS**

---

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
DEMANDANTE: BRENDA JOHANA PEREZ AHUE  
DEMANDADO: RODOLFO CABEZAS GUEVARA  
RADICADO: 910013184001-2022-00063-00

---

Leticia, Amazonas, veintidós (22) de junio del año dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que el demandado RODOLFO CABEZAS GUEVARA no acreditó el pago de la cuota alimentaria, obligación contraída en audiencia de conciliación del 9 de febrero de 2023, a pesar del requerimiento realizado por el Despacho, se continuará con el trámite procesal correspondiente.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo de Familia

**RESUELVE**

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 372 del Código General del Proceso, señálese para el **día 13 del mes de julio del año 2023 a las 3:00 p.m.** como fecha y hora para la realización de audiencia inicial, en donde además se practicarán las pruebas decretadas en el auto de fecha 5 de diciembre de 2022.


Es deber de las partes comparecer al Despacho directamente o junto con sus apoderados a la audiencia. Lo anterior sin perjuicio de que la audiencia se realice de manera virtual a través de la herramienta Microsoft Teams, por lo tanto, se enviará el enlace a los correos electrónicos aportados para que puedan vincularse a la audiencia.

Se advierte a las partes que la inasistencia injustificada a la audiencia lo hace acreedor de las sanciones procesales y pecuniarias contempladas en el numeral 4 del artículo 372 del C. G. del P.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,**

  
**JAIRO ENRIQUE PINZÓN MOLANO**  
Juez

**JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE LETICIA**  
Leticia, Amazonas. Hoy 23 DE JUNIO DE 2023 se notifica  
la presente providencia por anotación en estado electrónico



**KARINA COSSIO COPETE.**  
Secretaria.